



# IX CERTAMEN PINTURA RÁPIDA EN ACUARELA

## “CIUDAD DE CABRA”

Domingo 14 de junio de 2026

La Delegación de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) en colaboración con la Asociación Cultural de Pintores Egabrenses “García Reinoso” convocan el Certamen de Pintura Rápida “Ciudad de Cabra”, con el patrocinio de la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí”, y colaboración de Agrupación de Acuarelistas de Andalucía, Fundación PRASA, Cooperativa Olivarera “Virgen de la Sierra”, Hotel Fuente de las Piedras, Primeros Ópticos, Vista Hermosa S.L., y Arte21 con arreglo a la siguiente.

## CONVOCATORIA

**1ª.- OBJETIVO:** La presente convocatoria tiene por objetivo incentivar la creatividad artística en acuarela y dar difusión al patrimonio monumental, urbanístico y paisajístico de la ciudad de Cabra.

**2ª.- PUBLICIDAD:** Se dará publicidad de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal .

**3ª.- PARTICIPANTES Y MODALIDADES:** Podrán presentarse al certamen artistas profesionales o aficionados/as residentes en España. Se admitirá una sola obra por concursante.

**4ª.- TÉCNICA Y TEMÁTICA:** El tema obligado será el entorno paisajístico, monumental e identificable con la ciudad de Cabra y la técnica será exclusivamente acuarela.

**5ª.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN:** Plazo de inscripción a partir del siguiente día de su publicación en el B.O.P. de Córdoba hasta el mismo día del certamen el 14 de junio.

Las inscripciones hasta el día 12 de junio inclusive, se realizarán por registro telemático a través **www.cabra.eu** > **Sede Electrónica** > **Trámites** > **Registro de Entrada**, o en cualquiera de las formas que se establezca en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La **descarga del boletín de inscripción** en **www.cabra.eu** > Tu Ayuntamiento > Concursos y premios.

El mismo día 15 de junio, día del certamen, serán cumplimentadas en el control instalado en el Teatro “El Jardinito” (Avenida Fernando Pallarés), en horario de 9:00 h a 11:00 h. según el modelo “anexo” en la base nº 18 (Boletín de inscripción, aceptación de las bases y declaración responsable).

**6ª.-PRESENTACIÓN:** Las personas participantes se presentarán el domingo 14 de junio entre las 9:00 h. y las 11’00 h. en el control instalado en el Teatro “El Jardinito” para la cumplimentación del boletín de inscripción (*quién no lo haya realizado con anterioridad*) y el sellado de los soportes (2 como máximo).

**7ª - SOPORTE:** Ha de ser rígido, el papel de acuarela montado sobre bastidor o tablero de madera o cualquier otro soporte utilizable para la obra. La superficie pintada será 61 x 46 cm. como tamaño mínimo y sin límite máximo, en formato horizontal o vertical.

**8ª. - DESARROLLO DEL CERTAMEN:** Los concursantes deberán ir provistos de todo el material que precisen para realizar la obra, así como de un caballete en el que posteriormente quedará expuesta la misma. El cuadro habrá de realizarse en el mismo lugar que quiera representarse. Los concursantes que no cumplan este requisito quedarán descalificados. Igualmente quedarán descalificados los que empleen técnicas fotográficas o digitales.

**9ª .- ENTREGA DE OBRAS Y FALLO DEL JURADO:** A las 17’30 horas se dará por terminado el concurso, debiendo presentarse todos los participantes con la obra terminada y sin firmar sobre su soporte en el Parque Alcántara Romero, para ser expuesta seguidamente en su correspondiente caballete en la zona que se delimitará a tal fin en dicho lugar. El jurado hará público el fallo a las 19’00 h. en este mismo lugar.

**10ª. - JURADO:** El jurado estará compuesto por personas cualificadas y profesionales del mundo del arte y de la acuarela. Estará presidido por el Alcalde o el miembro de la Corporación en quien este delegue. El órgano instructor estará constituido por personal de la Delegación de Cultura.

Su decisión será inapelable. El Jurado podrá declarar desierto el premio si no alcanzan las obras una calidad suficiente a su criterio. Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes bases y sus decisiones serán inapelables.

La Concejala Delegada de Cultura actuará como instructor del procedimiento. El órgano competente para otorgar este premio será el Alcalde o en quién delegue, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **11ª. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

- Manejo del color y la técnica.
- Creatividad.
- Composición.

**12ª. -FALLO:** El fallo del jurado se comunicará ese mismo día del Certamen en presencia de los participantes, tras la exposición de trabajos presentados, y además se hará público en la web del Ayuntamiento de Cabra (<https://cabra.eu>) tras la resolución por el órgano competente

**13ª.- PREMIOS:** Se establecen los siguientes premios\*:

- Primer Premio: 1.300 €, otorgado por el Ayuntamiento de Cabra
- Segundo Premio: 500 €, otorgado por Agrupación de Acuarelistas de Andalucía
- Cuatro Terceros Premios: 400 €, otorgado por:  
Fundación PRASA (400 €)  
Cooperativa Olivarera “Virgen de la Sierra” (400 €)  
Hotel Fuente de las Piedras (400 €)  
Primeros Ópticos (400 €)
- Cuarto premio de 100 € otorgados por:  
Vista Hermosa S.L.,
- Premios especiales otorgados por Arte 21:  
1º- Material profesional de acuarela  
2º- Material profesional de acuarela  
3º- Material profesional de acuarela

El 2º premio se otorgará a un autor/a que pertenezca a la Agrupación de Acuarelistas de Andalucía que no obtenga un premio mayor. El 4º premio y el 3º especial Arte 21 se otorgará a un autor/a que pertenezca a la Asociación de Pintores Egabrenses “García Reinoso”. A los premios especiales Arte 21 solo optarán las acuarelas que no hayan sido premiadas en las categorías anteriores.

(Los premios estarán sujetos a retención de IRPF correspondientes).